

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Salustiano Mesa Jimenez
Demandado	Custodia Vega de Tenelandia y Otro.
Radicado No.	05001 31 03 002 1997 05230 00
Auto UV	952
Decisión	Traslado cuentas de secuestre –Pone en conocimiento– No accede a la solicitud de audiencia de conciliación.

Se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas definitivas rendidas por el secuestre **Darío de Jesús Toro Gómez** sobre el inmueble objeto de la medida cautelar, visible a folio 680 y ss del presente cuaderno . Lo anterior de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso.

Asimismo, se incorpora y se pone en conocimiento la constancia de radicación del oficio 371 librado por este Despacho, allegada por el señor Toro Gómez, así como la aceptación del cargo de secuestre por parte **Insop S.A.S.**

Finalmente, en atención al memorial que antecede, se le informa a la parte demandada que el procedimiento ejecutivo no contempla la etapa de conciliación, según se advierte en la Sección Segunda del Libro Único del C.G.P. Ahora bien, lo anterior no le impide a las partes a llegar a un acuerdo extrajudicialmente, evento en el cual se deberá informar al Despacho lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JZG

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ